



Diezete maravejos

SELLO QVARTO, VEINTE
MARAVEJOS, AÑO DE
MDCCLXXII, CINCO
Y VEINTISETA.

tengáis el mencionado oficio por Juro de heredad
perpetua^{te} para siempre Tamar para vos, du-
rante la vida de dho, vno. Laore y para los suc-
cesores de vinculo, a que pertenece p. q. este
y ande unido, agregado y incorporado en él
con las obligaciones y restricciones contenidas
en su fundaz. vng. p. falta de renuncia
ni p. ninguna de las causas, a q. estan sujetos
los oficios remunerables de este mis Reyno
conforme a las Leyes de ellos, se pueda perder
ni pierda. Declarando, Como Declaro que si el
poseedor que fuere de dho, vinculo, siendo varon
fuere menor, se le dda, tenga facultad su fu-
tor, y Curador de nombrar persona, que use

exerza y Administre el citado oficio, en la
forma q. lo podria, y deua hazer, si el fubiera
hered para ello; y si fuere hembra, la tenga
tambien su Tutor, y Curador de hazer el mismo
Nombramiento hasta q. tome estado; que pre-
sentandose los Tales Nombramientos en el re-
ferido mi Consejo de la Camara, se dara Titulo

